



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215141821

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 21 de 2021

Señor(a)
GALEANO
Luz Dary Galeano Diaz
Carrera 64 23a-10
CP: 111321

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
X	Excepción Especial	Faltoso	Aclarado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
Luis Molano			
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
	23 JUN 2021		
	C.C. 1.013.637.990		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120967532

Saludo caluroso y afectivo, señor(a) LUZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la entidad, se evidencia que el comparendo No **11001000000025345419** de fecha **14/05/2020**, **11001000000025370307** de fecha **01/06/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Artículo 22, el cual indica:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice: Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la resunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, llándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o resolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...), se expidió la resolución No. **61217** de fecha **09/03/2020**, No. **413587** de fecha **10/01/2020** que lo (a) declara contraventor de las normas de tránsito.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

alle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215141821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, usted fue notificado del comparendo de manera personal, ya que el comparendo está debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, si usted manifiesta no tener conocimiento y no haber firmado el mismo, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Una vez revisada la base de datos del RUNT, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **VEV853**, para la fecha de la imposición del comparendo No **11001000000025345419**, **11001000000025370307**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUZ DARY GALEANO DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52110715
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 51B # 16-48 S C30 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: LGD-74@HOTMAIL.COM
Teléfono: 8106411 Teléfono móvil: 3142659644
Fecha de actualización:

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
------------	-------	------------	-----------	----------------	-------------	--------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



11001000000025 345419	14/05/20 20	H03	NAVARRETE BERNAL WILSON	361217	APLICA	VIGENTE
11001000000025 370307	01/06/20 20	C14	NAVARRETE BERNAL WILSON	413587	APLICA	VIGENTE

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas"

Igualmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones 12379 de 2012 y 2501 de 2015, donde se alude del procedimiento y los requisitos para traspaso de propiedad de un vehículo automotor u otros trámites, exigiendo al vendedor y comprador encontrarse en paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-06-2021 10:27 PM

Elaboró: Maria Paola Cuevas Rodriguez-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215141821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 21 de 2021

Señor(a)
GALEANO

Luz Dary Galeano Diaz
Carrera 64 23a-10
CP: 111321

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120967532

Saludo caluroso y afectivo, señor(a) LUZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la entidad, se evidencia que el comparendo No **11001000000025345419 de fecha 14/05/2020, 11001000000025370307 de fecha 01/06/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Artículo 22, el cual indica:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...), se expidió la resolución No. **361217 de fecha 09/03/2020, No. 413587 de fecha 10/01/2020** que lo (a) declara contraventor de las normas de tránsito.*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215141821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, usted fue notificado del comparendo de manera personal, ya que el comparendo está debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, si usted manifiesta no tener conocimiento y no haber firmado el mismo, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Una vez revisada la base de datos del RUNT, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **VEV853**, para la fecha de la imposición del comparendo No **11001000000025345419**, **11001000000025370307**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUZ DARY GALEANO DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52110715
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 51B # 16-48 S C30 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: LGD-74@HOTMAIL.CDM
Teléfono: 8106411 Teléfono móvil: 3142659844
Fecha de actualización:

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
------------	-------	------------	-----------	----------------	-------------	--------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215141821

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000025 345419	14/05/20 20	H03	NAVARRETE BERNAL WILSON	361217	APLICA	VIGENTE
11001000000025 370307	01/06/20 20	C14	NAVARRETE BERNAL WILSON	413587	APLICA	VIGENTE

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas"

Igualmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones 12379 de 2012 y 2501 de 2015, donde se alude del procedimiento y los requisitos para traspaso de propiedad de un vehículo automotor u otros trámites, exigiendo al vendedor y comprador encontrarse en paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-06-2021 10:27 PM

Elaboró: Maria Paola Cuevas Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4361

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215141821 LUZ DARY GALEANO DIAZLUZ DARY GALEANO DIAZ
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 21 DE 2021 JUNIO 21 DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120967532**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

[Firma manuscrita]

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

[Firma manuscrita]

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

